



AGRUPACIÓN DE TÉCNICOS Y CUADROS

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO

FEDERACIÓN DE SERVICIOS, MOVILIDAD Y CONSUMO UGT DE CATALUNYA.

La Agrupación de Técnicos y Cuadros (ATC) de la FeSMC-UGT de Catalunya, surge como propuesta desde la Comisión Ejecutiva Confederal de la Unión General de trabajadores cuyos objetivos estratégicos son, la protección y promoción del colectivo de Profesionales y Directivos afiliados en nuestra organización. A instancias de la FeSMC de UGT de Catalunya, **queda constituida la Agrupación de Técnicos y Cuadros, en el ámbito de la Federación de Servicios, Movilidad y Consumo de la UGT de Catalunya (ATC-FeSMC UGT-CAT).**

Con el fin de hacer más efectivo el funcionamiento de la nueva ATC, se ha propuesto la Aprobación del presente Reglamento de funcionamiento interno, cuyo redactado es aprobado por unanimidad.

ARTÍCULO 1º -OBJETIVOS

- Detectar las inquietudes y problemas e informar de ello a quien corresponda, efectuando si es necesario y se requiera a la ATC proposiciones de posibles mejoras.
- Intercambiar información entre los miembros la Junta sobre asuntos de interés común, estableciendo puntos de coincidencias en métodos y objetivos.
- Darse a conocer a través de medios informáticos como el correo electrónico, página web de la FeSMC UGT de Catalunya o cualquier otro medio de comunicación. Para ello la FeSMC-UGT de Catalunya, facilitará de los mecanismos necesarios a la ATC.
- Informar al Colectivo de los avances y cambios en el ámbito Nacional o Internacional, efectuados por organizaciones como Eurocadres (Consejo Europeo de Técnicos y Cuadros).
- Promover los estudios necesarios para regular las necesidades del Colectivo, dentro del ámbito, con la ayuda y coordinación de la FeSCM UGT de Catalunya.
- Colaborar para que se cumplan los objetivos fijados para las ATCs en los Reglamentos de la ATC-UGT FeSMC Estatal y de la UTC-UGT Confederal.

ARTÍCULO 2º -COMPOSICIÓN

La ATC de la FeSMC UGT de Catalunya estará compuesta por afiliados que ejercen en su empresa como Mandos Intermedios, Profesionales y Directivos tal y como se regula en el art.2 del Reglamento ATC de la Normativa Interna Federal de FeSMC.

ARTÍCULO 3º -DOMICILIO

La ATC de la FeSMC UGT de Catalunya fija su domicilio a efectos de notificaciones, en la Sede de la Federación Nacional de Servicios, Movilidad y el Consumo, sita en la 4ª Planta de la Rambla del Raval nº 29-35 de Barcelona 08001.

ARTÍCULO 4º -ORGANIZACIÓN

La ATC de la FeSMC UGT de Catalunya estará compuesta por los siguientes órganos:

1. Junta.
2. Coordinador Responsable de la ATC.
3. Secretario.
4. Pleno.
5. Asamblea.

1. **JUNTA ATC FeSMC UGT de Catalunya:** Compuesta por el Coordinador Responsable de la ATC, el Secretario y el resto de miembros de la ATC FeSMC UGT de Catalunya.
2. **COORDINADOR RESPONSABLE DE LA ATC FeSMC UGT de Catalunya:** A propuesta de la CEN FeSMC de Catalunya, será elegido entre los Miembros en la Junta Constituyente de la Agrupación. La Propuesta será sometida a votación en la Asamblea Constituyente entre los asistentes del colectivo de la ATC dentro de la FeSMC UGT CAT.

Sus funciones serán, entre otras, son las siguientes:

- Presidir y moderar las reuniones de la Junta y del Pleno de la ATC FeSMC UGT de Catalunya.
- Recoger las propuestas y acuerdos que se adopten por la Junta.
- Recibir las comunicaciones.

-Elaborar las propuestas para el orden del día de las reuniones.

-Representar a la ATC en aquellos actos que la FeSMC UGT de Catalunya le autorice.

-Velar por el cumplimiento de las normas generales de la Organización y especialmente de lo dispuesto en este Reglamento.

- Remisión de Actas Aprobadas por la Junta.

3. **SECRETARIO ATC FeSMC UGT de Catalunya:** Será elegido entre los miembros de la Junta a propuesta del Coordinador de ATC FeSMC UGT de Catalunya.

Sus funciones serán, las siguientes:

-Convocar las reuniones de la Junta y del Pleno.

-Levantar Acta de las reuniones.

-Sustituir al Coordinador Responsable de la ATC en su ausencia.

4. **PLENO:** El Pleno estará formado por la Junta, el Coordinador y los Colaboradores y se reunirá a convocatoria de la Junta.

5. **ASAMBLEA:** Por lo menos una vez al año se reunirá la Asamblea de la Agrupación. Compuesto por el Pleno y los trabajadores/as afiliados/as del colectivo de la ATC FeSMC UGT de Catalunya.

ARTÍCULO 5º- FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE LA ATC

5.1 La ATC FeSMC UGT de Catalunya, se reunirá en sesión ordinaria y en sesión extraordinaria.

Para la celebración de la sesión será necesaria la existencia de quórum; esto es la asistencia de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voz y voto.

5.1.1. Reuniones ordinarias:

Se realizara como mínimo una reunión trimestral que será convocada por el Coordinador o Secretario con 10 días naturales de antelación.

5.1.2 Reuniones extraordinarias:

Se celebrarán ante acontecimientos extraordinarios, que requieran una actuación inmediata por parte de la ATC FeSMC UGT de Catalunya.

5.1.3 Disposiciones Comunes:

Las Actas de las reuniones deberán recoger como mínimo:

-Relación de Asistentes.

-Relación de Ausentes.

-Documentación de entrada y salida.

- Temas debatidos.
- Acuerdos adoptados y resultado de las votaciones.
- Firma del Secretario y del Coordinador de la Junta.

5.2 Votaciones:

Los resultados de las votaciones se transcribirán de forma numérica en las Actas.

ARTÍCULO 6º- COMISIONES DE TRABAJO:

La ATC de la FeSMC UGT de Catalunya podrá proponer formar grupos de trabajo dentro de la Junta, con el fin de profundizar en determinados campos objetos de estudio, estos deberán ser previamente autorizados por la CEN FeSMC UGT de Catalunya.

ARTÍCULO 7º- ASAMBLEAS:

Siempre que la Junta de la ATC FeSMC UGT de Catalunya crea que existen temas de interés, podrá convocar Asambleas para determinados colectivos de su ámbito, debiendo ser previamente autorizadas por la CEN FeSMC UGT de Catalunya.

ARTÍCULO 8º - VIGENCIA:

El presente Reglamento entrará en vigor desde la fecha de su aprobación por parte del CN de FESMC Catalunya. La vigencia del mismo se mantendrá hasta la aprobación de otro reglamento que lo sustituya.

Barcelona a 23 de Enero de 2018.